MOSSACK FONSECA

Ab. María Augusta Egid Vásquez, Msc.

ESCANEAR

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,144

DEL 14 DE Febrero DE 2013

Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA.**

193 REPUBLICA de PANAMA
8016 * TIMBRE NACIONAL *
4799 ≈008.00
14 02 13 P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO----------

----------**(4,144)**----------(cm)---

Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA.**----------

----------Panamá, 14 de Febrero de 2013.----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directoras/Subsecretarias de de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:------

PRIMERO: Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.----------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a revocar el Poder General que se menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO**, otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.----------

QUINTO: Por lo tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, por este medio revocan el poder General que se menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.----------

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.----------

SEPTIMO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes:----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

166 REPUBLICA de PANAMA
8026 * TIMBRE NACIONAL *
4800 ≡008.00
14 02 13 P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:----------

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.----------

El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

180 8026 4922 REPUBLICA de PANAMA ★ TIMBRE NACIONAL ★ ≡002.00 15 02 13 P.B. 0945

instrumentales, **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setescientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), y **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO----------(4,144)----------

(fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria----------

VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria----------

ENMA ROJAS----------JESSIKA CHIU

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., LICENCIADA JOSETTE ROQUEBERT**, abogada en ejercicio. **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.

****

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013).

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Licdo. Jaime Choy García
Notario Público Quinto
Primer suplente

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Jaime Choy García
3 quien actua en calidad Notario Suplente
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 18 FEB 2013
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 511
Sello/timbre 2 10 Firma Migdalia de Arto

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

2015-17-01-36-D11410

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fueron exhibido(s) en 5 fojas (mil(es)

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

22 SET. 2015

RAZÓN: Factura N° 17791

NOTARIA 36 QUITO ECUADOR NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO